



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 159
(Junio 01 DE 2017)

Por medio de la cual se justifica un Contrato de Comodato suscrito entre el Municipio de Sonsón y la Universidad de Antioquia.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 9ª de 1989, Decreto 777 de 1992, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1575 de 2012 y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa..."
3. Las entidades públicas tienen un límite temporal y material para suscribir contratos de comodato sobre bienes inmuebles en razón a la naturaleza jurídica de la persona con quien pretenda crear obligaciones bilaterales.
4. Los límites temporales y materiales están contenidos en el artículo 38 de la Ley 9ª de 1989 el cual determina lo siguiente:

ARTICULO 38. Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.

5. Que el artículo 355 de la Constitución Política, señala que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar CONVENIOS con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".
6. Es un deber de la Administración Municipal incentivar la educación de los niños y jóvenes del municipio y apoyar el desarrollo intelectual y psicosocial de la población infantil y juvenil; además de evitar la desescolarización de la población estudiantil del municipio.
7. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal, ni con la estructura logística para desarrollar la necesidad que se pretende satisfacer y en atención al mandato legal y constitucional, se hace necesario celebrar el presente contrato de comodato con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

8. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un contrato de comodato, tal como lo señala actualmente el Decreto 777 de 1992, con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con Nit. 890980040-8 y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por el Almacén General de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON CON DESTINO AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- SEDE MUNICIPIO DE SONSON.

PLAZO: El plazo del contrato será de CINCO (5) AÑOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de Mayo de 2022. A la terminación del contrato surge la inmediata obligación para el COMODATARIO de restituir el bien.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

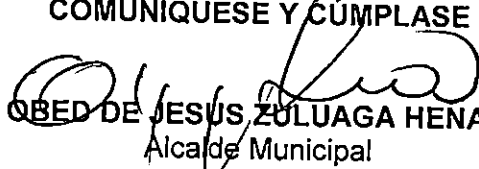
ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar "CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON CON DESTINO AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- SEDE MUNICIPIO DE SONSON."

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto al Representante Legal de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con Nit. 890980040-8.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (01) días del mes de Junio de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Víctor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico Externo	APROBÓ:
--	--	---------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

